

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

**REF: PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y
MATERNIDAD DE OLGA CECILIA ROSERO LEGARDA EN
CONTRA DE MARY ISABEL ROSERO LEGARDA (REC.
CASACIÓN).**

Se prevé en el párrafo del artículo 334 del C.G. del P. que el recurso extraordinario de casación procede contra las siguientes sentencias:

“PARÁGRAFO. *Tratándose de asuntos relativos al estado civil sólo serán susceptibles de casación las sentencias sobre impugnación o reclamación de estado y la declaración de uniones maritales de hecho”.*

Pues bien: como en el caso presente se discute el estado civil de la demandada, señora MARY ISABEL ROSERO LEGARDA, es procedente la concesión del recurso extraordinario de casación, de acuerdo con la norma transcrita.

*En mérito de lo expuesto, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., EN SALA DE FAMILIA DE DECISIÓN,***

RESUELVE

1º.- **CONCEDER** el recurso de casación interpuesto, dentro de este proceso, por la señora OLGA CECILIA ROSERO LEGARDA, en contra de la sentencia de fecha 10 de junio de 2020, proferida por esta Sala.

2º.- Por Secretaría, remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, para lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado